



Solución fiscalidad de operaciones financieras.



Solución caso práctico

1. Rescate de seguro

❑ **Obtención de rentabilidad**

- Rentabilidad = prestación - aportaciones
- Rentabilidad = 40.000 – 29.500 = 10.500 Euros

❑ **Desde el año 2007 no se aplica reducción alguna (Ver Nota)**

❑ **Se integra en la base imponible del ahorro y tributa al tipo del 18%.**

Nota: Desde 2007 las sucesivas Leyes de Presupuestos han establecido una compensación que opera mediante deducción en la cuota del IRPF. Dicha deducción compensa la diferencia entre el tipo impositivo aplicable a las base imponible del ahorro (18%) y el que resultaría teóricamente de integrar el rendimiento con una reducción del 40% (primas antigüedad > 2 ños) ó 75% (primas antigüedad > 5 años) en la base imponible general aplicando el tipo general de gravamen.



Solución caso práctico

2. Seguro de renta inmediata a prima única

❑ Rendimiento a integrar en la base imponible

- Rentabilidad correspondiente a cada prestación anual: 625 (25% x 2.500)
- Rendimiento a integrar en la base imponible: 625 Euros

❑ Tributación efectiva del rendimiento

- El rendimiento se integrará en la base imponible del ahorro al tipo de gravamen del 18%
- $625 \times 18\% = 112,5$ Euros
- Tipo impositivo efectivo sobre la renta percibida $4,5\% = (25\% \times 18\%)$



Solución caso práctico

3. Fondo de Inversión

a) Traspaso

No se computará la ganancia patrimonial dado que el importe obtenido en la transmisión se ha destinado a la adquisición de otras participaciones en IIC.

b) Transmisión

Valor de transmisión: 22.000 euros

Coste de adquisición: 17.500 (35.000 x 50%) (*)

Ganancia Patrimonial: 4.500

Tipo impositivo: 18%

Cuota a pagar: 810 Euros

(*) Dado que en los supuestos de traspaso entre instituciones de inversión colectiva se mantiene el coste y la antigüedad de las participaciones traspasadas, la ganancia patrimonial se calcula teniendo en cuenta el coste del fondo originario y se integrará en la base imponible de ahorro.



Solución caso práctico

4. Fondo de inversión:

Ganancia de patrimonio generada hasta 19/1/2006		
- No tributa la mitad de la ganancia que se reinvierte		
Importe venta	30.000	
Importe reinvertido	15.000	
Porcentaje reinversión	50%	
- Ganacia no reinvertida:		
Valor de transmisión (IP)		13.000
Coste de adquisición		-9.000
Ganancia objeto de reducción		4.000
Coeficiente reductor		14,28%
Años de permanencia que exceden de 2 hasta 31/12/1996		3
Reducción		1.713,60
Ganancia patrimonial reducida		2.286,40
Ganancia de patrimonio generada desde 19/1/2006		
Valor de transmisión		15.000
Coste de adquisición (IP)		-13.000
Ganancia		2.000
Total ganancia		4.286,40
Tipo impositivo		18%
Cuota a pagar		771,552



Solución caso práctico

5. Bono:

Valor de transmisión o reembolso - Valor de adquisición	8.000 -6.000
Ingreso Integro - Gastos de Administración y Depósito	2.000 -50
Rendimiento neto a integrar en la BIA	1.950
Tipo impositivo	18%
Cuota a pagar	351

NOTA: La Ley de Presupuestos establece una compensación mediante deducción en la cuota del IRPF en el supuesto que el teórico tipo de gravamen resultante aplicando la reducción del 40% e integrando el rendimiento en la base imponible general resultara inferior al 18%.



Solución caso práctico

6. Dividendos:

Dividendo bruto percibido	5.000
Exención	-1.500
Renta a integrar en la BIA	3.500
Tipo impositivo	18%
Cuota a pagar	630



Solución caso práctico

7. Acciones sociedad A:

Valor de transmisión	12.000
Valor de adquisición	9.000
Ganancia patrimonial	3.000
Ganancia patrimonial objeto de reducción	3.000
Coeficiente reductor	25%
Años de permanencia que exceden de 2 hasta 31/12/1996	2
Reducción	1.500
Ganancia patrimonial reducida	1.500

NOTA: Dado que el valor de la transmisión es inferior al valor del IP, la totalidad de la ganancia se entiende obtenida con anterioridad a 20 de enero de 2006.

Solución caso práctico

8. Seguro de renta diferida a prima única

□ Rendimiento a integrar en la base imponible

- Rentabilidad correspondiente a cada prestación anual: 560 (28% x 2.000)
- Rentabilidad acumulada: 30.000 - 10.000 = 20.000
- Distribución de la rentabilidad acumulada 20.000 /10 = 2.000
- Rendimiento a integrar en la base imponible del ahorro:
 - ▣ De los años 1 a 10 inclusive: 2.560 Euros (= 560 + 2.000)
 - ▣ A partir del año 11: 560 Euros

□ Tributación efectiva del rendimiento

- El rendimiento se integrará en la base imponible del ahorro
 - ▣ De los años 1 a 10 inclusive: 2.560 x 18% = 460,8 Euros
 - ▣ A partir del año 11: 100,8 Euros
- Tipo impositivo efectivo 5,04 % (= 28% x 18%)



Solución caso práctico

❑ **Rescate en el ejercicio 2007**

Importe percibido por el rescate	24.000,00	
Rentas percibidas	6.000,00	(2.000 X 3)
Rentas consideradas RCM	(7.680,00)	(2.560 x 3)
Primas satisfechas	(10.000,00)	
Redimiento Capital Mobiliario	12.320,00	
Tipo impositivo	18%	
Cuota a pagar	2.217,60	



Solución Caso práctico

9. Con los datos anteriores, El Sr. Martinez podrá realizar las siguientes aportaciones:

Rendimientos netos del trabajo:			51.000
Límite de la Reducción, la menor de:			
	30% RNT + RAE	15.300	
(*)	Aportaciones	10.000	
Reducción máxima			10.000

RNT: Rendimientos Netos del Trabajo

RAE: Rendimientos de las Actividades Económicas

- (*) Plan de Pensiones de empleo 6.000 euros
 - Plan de Pensiones individual 6.500 euros
 - Planes de Previsión Asegurado (PPA) 1.500 euros
 - Límite de aportaciones reducción base imponible: 10.000 euros (12.500 para personas > 50 años)



Solución caso práctico

10. Prestaciones jubilación:

❑ Comentario alternativas

- Cobro ambas prestaciones en forma de renta vitalicia: integración en concepto de rendimientos del trabajo sin reducción.
- Cobro de ambas prestaciones en forma de capital, una en el 2008 y otra en el 2009: la prestación percibida en el ejercicio 2008 sería objeto de reducción del 40%, la prestación cobrada en 2009 no sería objeto de reducción.
- Cobro de ambas prestaciones en forma de capital en el ejercicio 2009: aplicación del 40% de reducción a la totalidad de las prestaciones.

NOTA: Régimen Transitorio aplicable a aportaciones hasta 31/12/2006 (Disposición Transitoria Décimo Segunda Ley 35/2006)

- ### ❑ **Importe a integrar en la base imponible general: 90.000 € (reducción de 40% sobre 150.000 euros).**



Solución caso práctico

11. Con los datos que se exponen, la base liquidable (general y del ahorro) del Sr. Martínez para el ejercicio 2007 se expone en el siguiente cuadro:

	BASE IMPONIBLE GENERAL			BASE IMPONIBLE DEL AHORRO	
	RT	RCI	Ganancias	RCM	Ganancias
	45.000 (9)			10.500 (1)	4.500 (3)
	6.000 (9)			625 (2)	4.286 (4)
	90.000 (10)			1.950 (5)	1.500 (7)
				3.500 (6)	
				2.560 (8)	
				12.320 (8)	
TOTAL	141.000	0	0	31.455	10.286
TOTAL RENDIMIENTOS Y GANANCIAS	141.000			41.741	
REDUCCIONES					
Sistemas de previsión social	10.000				
Base Imponible	Base General 131.000			Base del Ahorro 41.741	